

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1112/2013

La Paz, 09 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 1870/2012 de fecha 07 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 079/2013 de fecha 07 de mayo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 039/2013-2C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371773-2-1**.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Técnica de Exploración y Producción, mediante nota DTE&P 0164/2013 de fecha 16 de marzo de 2013, solicita el inicio de la segunda publicación del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTE&P 0344/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/418/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 18 de abril de 2013 (número de confirmación 1039874), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 21 de abril de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, en fecha 24 de abril de 2013 a horas 11:00 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración programada en la convocatoria, en la misma se aclaró que hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, 23 de abril de 2013 a horas 17:30 no se recibió ninguna consulta escrita. En la Reunión de Aclaración participaron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa) y de la Dirección Técnica de Exploración y Producción (Unidad Solicitante), por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
PROSERTEC S.R.L.	Boris Americo Velasco Jordán

Que, en la citada Reunión de Aclaración se tuvo consultas de parte del potencial proponente, las cuales fueron absueltas, concluyendo el acto, a horas 11:30 de fecha 24 de abril de 2013, por lo que y en señal de conformidad los asistentes por parte de la ANH y todos los asistentes firmaron al pie del Acta Correspondiente.

Que, en fecha 29 de abril de 2013, mediante memorándum N° DAF 0412/2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación correspondiente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 02 de mayo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROponente	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	IPE BOLIVIA	02/05/2013	09:40

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 de, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, en fecha 02 de mayo

de 2013 a horas 15:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0079/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la Evaluación Preliminar, de las propuestas procediendo con la evaluación "Cumple/No Cumple" de los documentos solicitados en los sub numerales 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, de lo que concluye que: "El único proponente cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta presentada".

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0079/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la Evaluación sobre la Aplicación del Método de Selección y Adjudicación Elegido: "Calidad Propuesta Técnica y Costo", concluyendo: "La empresa **IPE BOLIVIA**, no presenta documentos de respaldo que acrediten la experiencia general de la empresa".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación señalando, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

1. La propuesta de la empresa IPE BOLIVIA queda descalificada en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-Nº 039/2013-2C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE - SEGUNDA CONVOCATORIA", de acuerdo al inciso c), artículo 27 del D.S. Nº 0181 que establece: **ARTÍCULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA). I.** Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)".

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de la Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF 1870/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0079/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

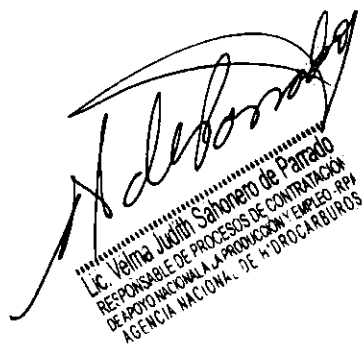
PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 039/2013-2C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371773-2-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0079/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA)
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

